

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

2.1.01. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1395 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 35-J, GIRADO POR LA LIC. MARÍA VANESSA SÁNCHEZ VERGARA, JUEZ CUARTO CIVIL PROVISIONAL DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EDGAR ANDRES ALVAREZ IBARRA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y POR TIEMPO INDEFINIDO, EN VIRTUD DE LA JUBILACIÓN DE LA C. YOLANDA CASTILLO VELOZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EDGAR ANDRES ALVAREZ IBARRA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ENSENADA, B.C., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C.

EDGAR ANDRES ALVAREZ IBARRA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ENSENADA, B.C., SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.02. SE DA CUENTA CON OFICIO NO.1396 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. DCEJA/075/2021, GIRADO POR EL MTRO. GILBERTO DANIEL GONZÁLEZ SOLÍS, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. ADRIAN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CONCILIADOR DURANTE EL TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA NO. 11-011198-2178 QUE DEJÓ VACANTE EL LIC. JORGE FRANCISCO CHÁVEZ FÉLIX.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. ADRIAN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE CONCILIADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITO AL CEJA DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 O BIEN A PARTIR DE LA FECHA

QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN DESIGNAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. ADRIAN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE CONCILIADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITO AL CEJA DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 09 JULIO Y DEL 02 DE AGOSTO AL 07 DE DICIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.03. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1397 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DAR CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. DCEJA/078/2021, GIRADO POR EL MTRO. GILBERTO DANIEL GONZÁLEZ SOLÍS, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CRISTIAN MARTIN ARTEAGA GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE NO. 11-012656-2026.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL C. CRISTIAN MARTIN ARTEAGA GUERRERO VIENE CUBRIENDO DICHA PLAZA DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CRISTIAN MARTIN ARTEAGA GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE MAYO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADSCRITO AL CEJA DE MEXICALI, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CRISTIAN MARTIN ARTEAGA GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE MAYO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADSCRITO AL CEJA DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.04. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1398 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SJPO/218/2021, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL SIGUIENTE CAMBIO DE PERSONAL, EN VIRTUD DE CUBRIR AL C. RODRIGO JOSÉ ARANGO AVILA, QUIEN PRESENTÓ SU RENUNCIA, COMO SIGUE:

- C. NILZA SUGEY VALDEZ ESPINOZA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PARA QUE CAMBIE AL CARGO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA PLAZA 11-012665-2028 QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. RODRIGO JOSÉ ARANGO AVILA. DICHA PLAZA SE ENCUENTRA COMISIONADA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI.
- C. POULLETE VERA AGUAYO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. NILZA SUGEY VALDEZ ESPINOZA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. NILZA SUGEY VALDEZ ESPINOZA, PARA QUE CAMBIE AL CARGO DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, ASIMISMO QUE LA C. POULLETE VERA AGUAYO, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, AMBAS ADSCRITAS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O BIEN A PARTIR DE LA FECHA QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN DESIGNAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. NILZA SUGEY VALDEZ ESPINOZA, PARA QUE CAMBIE AL CARGO DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, ASIMISMO QUE LA C. POULLETE VERA

AGUAYO, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA
INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, AMBAS ADSCRITAS AL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR
EL PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE.

2.1.05. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1399 DE FECHA 10
DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY
MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO.
SJPO/221/2021, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ
NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL REALIZA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. ERASMO CARRILLO DELGADILLO
PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO GUARDIA DE SEGURIDAD
ADSCRITO A AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE CIUDAD
MORELOS, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 16 DE
JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR AL
C. JUAN ANTONIO BARAJAS CHÁVEZ DURANTE SU LICENCIA SIN
GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO
CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C.
ERASMO CARRILLO DELGADILLO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO
DE GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE CONFIANZA NIVEL

03, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE CIUDAD MORELOS, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2021. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ASIMISMO SE ANEXA COPIA DE CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ERASMO CARRILLO DELGADILLO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 03, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE CIUDAD MORELOS, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2021. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ASIMISMO SE ANEXA COPIA DE CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.06. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1400 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01121, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA TITULAR, A PARTIR DEL 03 DE

MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA PLAZA 11-010291-2026 QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2021 O BIEN A PARTIR DE LA FECHA QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN DESIGNAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.07. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1401 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 1650/2021, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE

CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LESHLY ALEJANDRA CASTRO BENITEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LAURA ANGÉLICA ESPINOZA MÉNDEZ, QUIEN SE ENCUENTRA DE LICENCIA POR COMISIÓN SINDICAL.

PARA EMITIR DICTAMEN SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN;

-EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR COMISIÓN SINDICAL A LA C. LAURA ANGÉLICA ESPINOZA MÉNDEZ, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2020 AL 06 DE FEBRERO DE 2023 O BIEN HASTA EL DÍA DE LA ELECCIÓN A VERIFICARSE EN EL MES DE FEBRERO DE 2023.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LESHLY ALEJANDRA CASTRO BENITEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE MAYO DE 2021 AL 06 DE FEBRERO DE 2023 O BIEN HASTA EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE MEXICALI, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LESHLY ALEJANDRA CASTRO BENITEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA

INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL
07 DE MAYO DE 2021 AL 06 DE FEBRERO DE 2023 O BIEN HASTA
EL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
DE MEXICALI, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE.

2.1.08. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1402 DE FECHA 10
DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY
MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. PLENO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 1695/2021,
GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE
CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN
EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LESLIE
VIVIANA ANDRADE QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE
DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN
SUSTITUCIÓN DE LA C. KARLA ALEXIS TINOCO TRUJILLO,
QUIEN LE FUE APROBADA UNA PRÓRROGA DE LICENCIA SIN
GOCE DE SUELDO DEL 18 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DEL
PRESENTE AÑO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO
CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C.
LESLIE VIVIANA ANDRADE QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE
OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA
INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO

PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LESLIE VIVIANA ANDRADE QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.09. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1403 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 1979/P/2021, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTRILLO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ELIOTT MANUEL CASTRO MORGAN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO PROPONGA, EN LA PLAZA DE BASE 10-010108-1013 QUE DEJÓ LA LIC. MAYRA GABRIELA VELÁZQUEZ ALVAREZ, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ELIOTT MANUEL CASTRO MORGAN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2021 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ELIOTT MANUEL CASTRO MORGAN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2021 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.10. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1404 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01122, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL HIDALGO NIEBLA, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR

DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FABIAN OMAR RIVAS AVILES, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE 10-007063-1054 QUE DEJÓ PROVISIONALMENTE LA LIC. LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ SANTIAGO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUBRIENDO UN CARGO DE CONFIANZA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FABIAN OMAR RIVAS AVILES, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 14 DE JULIO DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FABIAN OMAR RIVAS AVILES, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 14 DE JULIO DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.11. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1485 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 2524, GIRADO POR EL LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE LUIS AREVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO A PARTIR DEL 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA DE CONFIANZA DE LA C. JESSICA LORENA ALBA ACEVES, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE A UNA PLAZA DE BASE PROPUESTA POR EL SINDICATO DE BURÓCRATAS HASTA EL 11 DE MARZO DE 2022.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE LUIS AREVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE MAYO DE 2021 AL 11 DE MARZO DE 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE LUIS AREVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C.,

DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE MAYO DE 2021 AL 11 DE MARZO DE 2022; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.12. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1486 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 168/AJ/MXL/2021, GIRADO POR EL MTRO. CÉSAR LÓPEZ PADILLA, JEFE DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EDUARDO SAÑUDO RODRIGUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MANERA TITULAR, A PARTIR DEL 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE CUBRIR LA PLAZA DE CONFIANZA 11-009789-2026 QUE LIBERA LA C. ESCARLETTE F. VILLA VEGA EN VIRTUD DE SU BASIFICACIÓN CON MOTIVO DEL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA JUBILACIÓN DEL C. LUIS JORGE BLANCO CURIEL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EDUARDO SAÑUDO RODRIGUEZ PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02/ CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 07 DE MAYO DE 2021, CON LUGAR DE ADSCRIPCIÓN EN EL ARCHIVO JUDICIAL EN EL ÁREA DEL BOLETÍN JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EDUARDO SAÑUDO RODRIGUEZ PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR UN PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DEL 07 DE MAYO DE 2021, CON LUGAR DE ADSCRIPCIÓN EN EL ARCHIVO JUDICIAL EN EL ÁREA DEL BOLETÍN JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.13. SE DA CUENTA CON OFICIO NO.1487 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO S/NO. DE FECHA 10 DE MAYO DEL ACTUAL, GIRADO POR EL LIC. ALBERTO VALDEZ DE LUNA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. KEVIN LOPEZ MORA, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, PARA QUE CONTINÚE ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO EN SUSTITUCIÓN DE LA C. JULISSA GERALDINE CUADRAS RODRÍGUEZ, MISMA QUE FUE DESIGNADA HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 COMO SECRETARIA ACTUARIA PROVISIONAL EN DICHO JUZGADO, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. KEVIN LOPEZ MORA PARA QUE CONTINÚE ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CUADRAS RODRÍGUEZ, DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. KEVIN LOPEZ MORA PARA QUE CONTINÚE ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CUADRAS RODRÍGUEZ, DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.14. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1488 DE FECHA 11 DE MAYO 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 699/2021-2S, GIRADO POR EL LIC. LUIS ARMANDO GARCÍA GÓMEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR PROVISIONAL DE MEXICALI, B.C. EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA GUADALUPE CANO VERDUZCO, PARA QUE CONTINÚE

DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA EN SUSTITUCIÓN DEL C. KEVIN LÓPEZ MORA, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA GUADALUPE CANO VERDUZCO PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA GUADALUPE CANO VERDUZCO PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE MAYO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.15. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1491 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01123,

GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL, EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE AQUILINO VALLADARES RODARTE, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA 1B-013001-2026 QUE FUE AUTORIZADA PARA APOYO AL SEMEFO DE TECATE Y QUE A SU VEZ ERA CUBIERTA POR EL C. SEBASTIÁN ARTURO CRUZ JUÁREZ, QUIEN PRESENTÓ SU RENUNCIA CON EFECTOS A PARTIR DEL 17 DE MAYO DEL ACTUAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE AQUILINO VALLADARES RODARTE, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL SEMEFO DE TECATE, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSE AQUILINO VALLADARES RODARTE, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL SEMEFO DE TECATE, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.16. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1460/2021 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDOS POR EL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. MEXICALI, A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR MORENO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, POR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE KEYLA MICHELLE BARRERA BALTAZAR.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR MORENO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 02 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA TRABAJADORA EN MENCIÓN POR EL PERIODO ANTES MENCIONADO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

II) CUANDO TENGA DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO, Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN SUELDO.”.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA OTORGAR PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR MORENO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, POR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE KEYLA MICHELLE BARRERA BALTAZAR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.17. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1483 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 87-1, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO HIZO USO DE SU DERECHO DE DISFRUTAR DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE 2020, EN VIRTUD QUE SE ENCONTRABA EN EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE

TIJUANA, POR LO QUE SOLICITA SE LE PERMITA GOZAR DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA A LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C, DISFRUTAR DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE 2020 DEL 17 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.18. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1484 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO SJPO/217/2021, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL INFORMA QUE EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, JUEZ DE CONTROL, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, LABORÓ CINCO DÍAS DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2019 Y A PETICIÓN DEL C. JUEZ, SOLICITA EL DISFRUTE DE LOS DÍAS 03, 04, 05 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A CUENTA DE DICHAS VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO HACE DEL CONOCIMIENTO A ESE H. CUERPO COLEGIADO QUE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2019, PRESCRIBIERON EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL JUEZ DE CONTROL EN MENCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA QUE EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, JUEZ DE CONTROL, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, DISFRUTE DE LOS DÍAS 03, 04, 05 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A CUENTA DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2019; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.19. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1405 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.21, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 176 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 14 DICTÁMENES DE PAGOS DE

INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 13 AUTORIZACIONES DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 20 MODIFICACIÓN DE VACACIONES, 01 VACACIONES POSTERIOR A LA MATERNIDAD Y 25 AYUDA PARA LENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.20. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 0792 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO POR EL C. *ELIMINADO, UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FINADA MARÍA CELINA GARCÍA VIRGEN, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE MEXICALI, B.C. QUIEN CAUSÓ BAJA POR FALLECIMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. MARÍA CELINA GARCÍA VIRGEN, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE OCTUBRE DE 1992, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 28 AÑOS Y 02 MESES.

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

VACACIONES	\$3,187.59
AGUINALDO	7,689.55
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>336,689.69</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$347,566.83
PRESTACIONES ANUALES	
VACACIONES	\$3,187.59
AGUINALDO	<u>7,689.55</u>
TOTAL	\$10,877.14
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	<u>-283.56</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$10,593.58
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$336,689.69
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-9,860.61</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$326,829.08

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LA C. MARIA CELINA GARCIA VIRGEN, SIENDO LOS CCC.

***ELIMINADO** CON EL 34%, ***ELIMINADO**

***ELIMINADO** CON EL 33% Y ***ELIMINADO**

CON EL 33%. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$10,877.14 M.N. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,593.58 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$336,689.69 M.N. (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$ 352,442.25 M.N. (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 25/100 M.N) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LA C. MARIA CELINA GARCIA VIRGEN, SIENDO LOS CCC. ***ELIMINADO**

***ELIMINADO** CON EL 34%, ***ELIMINADO** CON

*Dato eliminado: Nombre de dos particulares. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

EL 33% Y *ELIMINADO CON EL 33%. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$10,877.14 M.N. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,593.58 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO: AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$336,689.69 M.N. (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$ 352,442.25 M.N. (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 25/100 M.N) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.21. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 0795 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME PERMITO DAR CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO POR EL C. ***ELIMINADO**, UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FINADA LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02 ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. QUIEN CAUSÓ BAJA POR FALLECIMIENTO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, SIENDO SU ANTIGÜEDAD 12 AÑOS, 09 MESES Y 06 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

SUELDOS	PENDIENTES
\$2,412.24	
VACACIONES	
11,189.60	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	—
<u>160,862.04</u>	
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	
\$174,463.88	

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

PRESTACIONES ANUALES

SUELDOS PENDIENTES	\$2,412.24
VACACIONES	<u>11,189.60</u>
TOTAL	\$13,601.84

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	-1,182.98
ISPT RETROACTIVO DE SUELDO	427.82
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$11,991.04

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$160,862.04
---------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	<u>-5,921.11</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$154,940.93

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LA FINADA LUZ MARÍA MENDOZA FONSECA, SIENDO ELLOS LOS

CC. *ELIMINADO [REDACTED], *ELIMINADO [REDACTED]

*Eliminado [REDACTED] Y *ELIMINADO [REDACTED]

*ELIMINADO [REDACTED] CADA UNO DE ELLOS CON EL 25% DE LOS CONCEPTOS DE PRESTACIONES (VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

*Dato eliminado: Nombre de cuatro particulares. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$13,601.84 M.N.
 (TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.),
 PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE,
 QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,991.04 M.N.
 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)
 REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO
 DE PRESUPUESTOS INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE
 CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA
 DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$160,862.04 M.N.
 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS
 04/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO
 CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE
 \$154,940.93 M.N (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL
 NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100) REALIZÁNDOSE EL
 PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON
 VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE
 VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE
 LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LA FINADA LUZ
 MARÍA MENDOZA FONSECA, SIENDO ELLOS LOS CC. *ELIMINADO

*ELIMINADO, *ELIMINADO,

*ELIMINADO Y *ELIMINADO

*ELIMINADO CADA UNO DE ELLOS CON EL 25% DE LOS CONCEPTOS
 DE PRESTACIONES (VACACIONES, PRIMA VACACIONAL,
 AGUINALDO). EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE

*Dato eliminado: Nombre de cuatro particulares. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

\$13,601.84 M.N. (TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,991.04 M.N. (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO: AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$160,862.04 M.N. (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$154,940.93 M.N (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.22. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1316 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO

DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFIANZA NIVEL 16 ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PODER JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR RENUNCIA, A PARTIR DEL 12 DE ENERO DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 16 DE ENERO DE 1988, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 30 AÑOS, 10 MESES Y 20 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

VACACIONES	\$950.10
PRIMA VACACIONAL	570.06
AGUINALDO	1,900.22
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	468,893.73
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$472,314.11

PRESTACIONES ANUALES

VACACIONES	\$950.10
PRIMA VACACIONAL	570.06

AGUINALDO	1,900.22
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$3,420.38
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	-99.93
ADEUDO CATORCENA	<u>-2,717.52</u>
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$602.93
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$468,893.73
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-24,911.90</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$443,981.83

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$3,420.38 M.N. (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 38/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$602.93 (SEISCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$468,893.73 M.N.

(CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$443,981.83 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$3,420.38 M.N. (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 38/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$602.93 (SEISCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO: AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$468,893.73 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$443,981.83 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)
REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO
DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE
CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR,
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS
ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.23. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1317 DE FECHA 28
DE ABRIL DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA
LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS
HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO
DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EL
26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. MARÍA
ISABEL SERRATOS PÉREZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO JEFE
DE SECCIÓN E DE BASE NIVEL 16 ADSCRITA A LA SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO, EN MEXICALI, B.C., EN EL QUE SOLICITA EL
PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA
POR JUBILACIÓN, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO
COMUNICA QUE LA C. MARÍA ISABEL SERRATOS PÉREZ,
CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 19 DE AGOSTO DE 1985,
SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 35 AÑOS, 7 MESES Y 13 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE
LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE
ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

VACACIONES	\$14,904.36
PRIMA VACACIONAL	8,942.62
AGUINALDO	17,885.23
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>645,901.21</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$687,633.42

PRESTACIONES ANUALES

VACACIONES	\$14,904.36
PRIMA VACACIONAL	8,942.62
AGUINALDO	<u>17,885.23</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$41,732.21

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN

ISPT	-3,351.39
ADEUDO CAJA DE AHORROS PJBC, A.C.	<u>-20,737.50</u>
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$17,643.32

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$645,901.21
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-52,950.46
ADEUDO CAJA DE AHORROS PJBC, A.C.	<u>-55,044.00</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$537,906.75

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MARÍA ISABEL SERRATOS PÉREZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$41,732.21 M.N. (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$17,643.32 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$645,901.21 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 21/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$537,906.75 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 75/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MARÍA ISABEL SERRATOS PÉREZ,

HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$41,732.21 M.N. (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$17,643.32 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO: AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$645,901.21 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 21/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$537,906.75 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 75/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.24. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1318 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA

LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO JEFE DE SECCIÓN E DE BASE NIVEL 16 ADSCRITA A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN MEXICALI, B.C., EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE MARZO DE 1989, SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 32 AÑOS Y 01 MES.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$15,561.89
PRIMA VACACIONAL	9,337.14
AGUINALDO	18,674.27
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>607,454.28</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$651,027.58
PRESTACIONES ANUALES	
VACACIONES	\$15,561.89
PRIMA VACACIONAL	9,337.14

AGUINALDO	<u>18,674.27</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$43,573.30
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	-3,508.07
ADEUDO CAJA DE AHORROS PJBC, A.C.	<u>-17,159.22</u>
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$22,906.01
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$607,454.28
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-52,029.50
ADEUDO CAJA DE AHORROS PJBC, A.C.	<u>-96,327.50</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$459,097.28

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$43,573.30 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$22,906.01 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$607,454.28 M.N. (SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$459,097.28 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ALEJANDRINA BORQUEZ CRUZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$43,573.30 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$22,906.01 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 01/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO: AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$607,454.28 M.N. (SEISCIENTOS

SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS
28/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO
CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE
\$459,097.28 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL
PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON
VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR,
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS
ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.25. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1381/2021 DE FECHA
05 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA
LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPTO. DE RECURSOS
HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CUERPO
COLEGIADO DEL OFICIO NÚMERO SGPES/1174/2021 DE
ISSSTECALI, TURNADO POR EL C.P ERNESTO ALONSO GÓMEZ
TONG SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
DE ISSSTECALI, EN LOS QUE INFORMA QUE EN LA QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
ISSSTECALI CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2021, SEGÚN
ACUERDO NÚMERO SE/201/29-03-2021, SE AUTORIZARON LAS
SIGUIENTES JUBILACIONES POR RETIRO DE EDAD Y TIEMPO
DE SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021:

1. FERNÁNDEZ DURAN GLORIA
2. ARCE DIARTE IRMA

3. AYALA LEDESMA JOSEFINA
4. ESCAMILLA TRUJILLO MARÍA TERESA
5. GALLEGOS GASCA ROSA MARÍA
6. ACOSTA NERIS MARÍA SOBEYDA
7. MORA GOROSAVE MAZRÍA ELIZABETH
8. FLORES CORRALES SILVIA
9. CHOY OSUNA MAURILIA LUCIA
10. VILLAVICENCIO LERRE MARÍA DEL CARMEN
11. VILLARREAL GARCÍA JESÚS ALBERTO
12. CABRERA AMARO MARÍA DEL PILAR

ASIMISMO ME PERMITO HACER REFERENCIA A LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 72 Y 73; Y EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA Y EL ANEXO TRES, CLAUSULA TERCERA, DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO, QUE A LA LETRA DICEN:

"ARTÍCULO 72.- PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA JUBILACIÓN Y DE LAS PENSIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE TOMARÁ EL ÚLTIMO SUELDO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 73. - EL DERECHO AL PAGO DE LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HUBIESE PERCIBIDO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER CAUSADO BAJA."

"CUADRAGESIMA QUINTA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA PROMOVERÁ AL NIVEL SALARIAL INMEDIATO SUPERIOR, A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITEN HABER SOLICITADO A ISSSTECALI SU PENSIÓN O JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y ESTE CONFIRME QUE TIENEN DERECHO A RECIBIRLA.

ANEXO TRES CLAUSULA TERCERA.- LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ A LOS JEFES DE SECCIÓN, UN NIVEL 18 CON LA LETRA "F", EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DEL 20% SOBRE EL NIVEL 16 LETRA "E", ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ AL PERSONAL QUE ESTANDO EN EL NIVEL 16 LETRA "E", ISSSTECALI LE AUTORICE SU JUBILACIÓN O PENSIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUADRAGESIMA QUINTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO".

POR LO ANTES EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS BAJAS LABORALES Y APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENUMERAN CON ANTELACIÓN, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LAS BAJAS LABORALES Y APROBAR LAS JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENUMERAN CON ANTELACIÓN, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEMAS AREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE OPORTUNO.

2.1.26. SE DA CUENTA MENDIANTE OFICIO NO. 1490 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA *LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE*, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO OM134/2021, GIRADO POR EL C.P. ROSA MARÍA IBARRA OSUNA, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. JOSE REFUGIO MORENO LOPEZ, PARA QUE CONTINÚE EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR A FIN DE NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO Y NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. JOSE

REFUGIO MORENO LOPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORÍA DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. JOSE REFUGIO MORENO LOPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.1.27. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1489 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SG-277/2021, GIRADO POR EL LIC. JOSÉ REFUGIO MORENO LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PAOLA KARINA RODRIGUEZ GANDARILLA, PARA QUE CONTINÚE COMO COORDINADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A

PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE OCUPAR LA PLAZA VACANTE 11-009487-2176.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PAOLA KARINA RODRIGUEZ GANDARILLA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE COORDINADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 2 VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS: LICENCIADO CÉSAR HOLGUÍN ÁNGULO Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PAOLA KARINA RODRIGUEZ GANDARILLA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE COORDINADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.2.01. SE CUENTA CON OFICIO NO. SG-272/2021 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA C.P. ROSA MARIA IBARRA OSUNA, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL

LIC. JOSE REFUGIO MORENO LOPEZ, JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN, DE BIENES MUEBLES; LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN OFICIO NÚMERO CONTR/428/2021 DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN DE NO UTILIDAD DE LOS MISMOS, DEBIDO A QUE POR SU ESTADO FÍSICO, DETERIORO, ANTIGÜEDAD Y OBSOLESCENCIA RESULTA SER INCOSTEABLE SU REPARACIÓN Y NO PUEDEN SER REUTILIZADOS.

CABE SEÑALAR QUE A DICHOS MUEBLES SE LES HAN RETIRADO ALGUNAS PIEZAS PARA REPARACIÓN DE OTROS, QUE SON REUTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS SU AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEFINITIVA LOS MUEBLES DESCRITOS EN LA RELACIÓN QUE SE ANEXA Y SEAN ENVIADOS A SU DESTINO FINAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA DAR DE BAJA DEFINITIVA LOS MUEBLES DESCRITOS EN LA RELACIÓN QUE SE ANEXA Y SEAN ENVIADOS A SU DESTINO FINAL;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2.2.02. SE CUENTA CON OFICIO NO. OM-135/2021 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA C.P. ROSA MARIA IBARRA OSUNA, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON SU REGLAMENTO Y ATENTO AL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO 3.2.01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ME PERMITO DAR CUENTA CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. PJBC-CONS-JUD-05/2021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", MISMO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO; AL EFECTO SE PROCEDE A REALIZAR UNA

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- EL 26 DE FEBRERO DE 2021, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS PERIÓDICOS LA CRÓNICA Y FRONTERA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESPECTIVAMENTE, LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO PJBC-CONS-JUD-03/2021 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", MISMA QUE SE REALIZARÍA CON RECURSOS DEL

PODER JUDICIAL AUTORIZADOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

2.- EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA REFERIDA, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA ACLARACIONES ACLARANDO LAS DUDAS QUE SURGIERON RESPECTO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DÁNDOSE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN TIEMPO Y FORMA.

3.- CON FECHA 19 DE MARZO DE 2021, SE TUVIERON POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 2 (DOS) LICITANTES, VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V. Y SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V., PROCEDIENDO A LA APERTURA DE LOS SOBRE QUE CONTENÍA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PARA VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; LUEGO DE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES DE LO CUAL SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

4.- EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL LICITANTE VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V., DE CONFORMIDAD A LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SE LE HAN VENIDO OTORGADO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SU DEFICIENCIA EN EL SERVICIO, ESPECÍFICAMENTE LA INASISTENCIA CONSTANTE

DE LOS GUARDIAS, LA CONTINUA ROTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DUERMEN DURANTE SU HORARIO DE LABORES, GUARDIAS QUE REGISTRAN SU HORA DE ENTRADA POSTERIOR A SU HORARIO ESTABLECIDO, LOS DISTINTOS INCIDENTES, PRESENTADOS EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA Y ROSARITO DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, LA TARDANZA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, COMO LO RELATIVO A FACTURACIONES, ETC., NO GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CONTEXTOS QUE SE ACREDITAN CON DOCUMENTACIÓN.

POR LO QUE CORRESPONDE AL LICITANTE **SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V.**, EL PODER OTORGADO EL DÍA 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AL C. JOSE AURELIO LOPEZ ORTEGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL, TUVO VIGENCIA DE 3 AÑOS A PARTIR DE DICHA FECHA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 2420 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO INSTRUMENTO NÚMERO 66,042, VOLUMEN 3,730, FOLIO 7283445, MOTIVO POR EL CUAL NO CUENTA CON FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE MARRAS.

AL EFECTO, EL COMITÉ, POR UNANIMIDAD, DETERMINO **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION**, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS NO REUNIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES RESPECTIVAS, OPTANDO POR EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 35 DE LA

LEY DE LA MATERIA.

5.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, SE PUBLICÓ DE NUEVA CUENTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS PERIÓDICOS LA CRÓNICA Y FRONTERA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESPECTIVAMENTE, LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ADQUIRIR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", AHORA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO PJBC-CONS-JUD-05/2021, MISMA QUE SE REALIZARÍA CON RECURSOS DEL PODER JUDICIAL AUTORIZADOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

6.- EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA REFERIDA, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA ACLARACIONES, ESCLARECIENDO LAS DUDAS QUE SURGIERON RESPECTO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DÁNDOSE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS PARTICIPANTES.

7.- CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, SE TUVIERON POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE 4 (CUATRO) LICITANTES, LM SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A DE C.V., PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V., SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V. Y VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V.; AL EFECTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS

SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PARA VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; LUEGO DE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES, EL COMITÉ DETERMINÓ DESECHAR LA PROPUESTA DE LA EMPRESA LM SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A DE C.V., POR HABER OMITIDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PUNTO 8.1 INCISO B), MISMO QUE A LA LETRA DICE:..."DEBERÁ ANEXAR ACTA CONSTITUTIVA ASÍ COMO PODER GENERALES EN SU CASO, LA FALTA DE DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA SITUACIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA". POR OTRA PARTE NO SE PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE VIENE COMO PUNTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL PUNTO 8.1 INCISO G).

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V., SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V. Y VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V., ÉSTAS FUERON ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS DETALLADO, A FIN DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE GARANTIZARÍAN SATISFACTORIAMENTE SU CUMPLIMIENTO, DANDO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA LO SIGUIENTE:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL DETALLADA
PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V.	PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1 , 2, 3, 4, 5 Y 6 CUMPLE TODA VEZ QUE PRESENTO SU DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LOS REQ. SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 3.1. Y 8 DE LAS BASES DE LICITACION Y LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2021.
SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V.	PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1 , 2, 3, 4, 5 Y 6 CUMPLE TODA VEZ QUE PRESENTO SU DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LOS REQ. SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 3.1. Y 8 DE LAS BASES DE LICITACION Y LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2021.
VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V.	PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1 , 2, 3, 4, 5 Y 6 CUMPLE TODA VEZ QUE PRESENTO SU DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD

	<p>CON LOS REQ. SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 3.1. Y 8 DE LAS BASES DE LICITACION Y LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2021.</p>
--	---

ANALISIS DE LA PROPOSICION

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y DERIVADO DEL CITADO ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN CORRELACIÓN CON EL 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTANDO FACULTADO PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS Y EN GENERAL PARA TOMAS TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN COMENTO Y SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, HA DECIDIDO EMITIR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

POR LO QUE CORRESPONDE AL LICITANTE **VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V.**, DE CONFORMIDAD A LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SE LE HAN VENIDO OTORGADO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SU DEFICIENCIA EN EL SERVICIO,

ESPECÍFICAMENTE LA INASISTENCIA CONSTANTE DE LOS GUARDIAS, LA CONTINUA ROTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DUERMEN DURANTE SU HORARIO DE LABORES, GUARDIAS QUE REGISTRAN SU HORA DE ENTRADA POSTERIOR A SU HORARIO ESTABLECIDO, LOS DISTINTOS INCIDENTES, PRESENTADOS EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA Y ROSARITO DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, LA TARDANZA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, COMO LO RELATIVO A FACTURACIONES, ETC., NO GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CONTEXTOS QUE SE ACREDITAN CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE.

MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE ACTO, SE DESECHA LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E, S.A DE C.V. DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN.

8.- EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS DETALLADO, SE EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO Y SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V. Y SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V., CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS, DE LO QUE QUEDÓ CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA.

ACTO SEGUIDO SE DA APERTURA A LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO 8.1 INCISOS M Y N Y 15.3 INCISO B), CONSISTENTES EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARTICIPANTES	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A CONTINUACIÓN SE INDICA EL MONTO POR PARTIDA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA
PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V.	COSTO POR TURNO \$588.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA PARTIDA 1 TIJUANA (INCLUYE TECATE Y ROSARITO) FONDO AUXILIAR \$2,124,444.00 (DOS MILLONES CIENTO

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)
SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

PARTIDA 2 MEXICALI FONDO AUXILIAR
\$221,088.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN
MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)
SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

PARTIDA 3 ENSENADA FONDO AUXILIAR
\$251,664.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100
M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

**PARTIDA 4 TIJUANA (INCLUYE TECATE)
PODER**
\$867,300.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100
M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

**PARTIDA 5 MEXICALI (INCLUYE GPE.
VICTORIA, CD. MORELOS Y SAN FELIPE)
PODER**
\$797,328.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y
SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO
PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8%
DE IVA

**PARTIDA 6 ENSENADA (INCLUYE SAN
QUINTÍN) PODER**
\$171,696.00 (SETECIENTOS SETENTA Y
UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS
PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8%
DE IVA

	<p>TOTAL \$4, 433,520.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.</p>
<p>SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V.</p>	<p>COSTO POR TURNO \$476.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA</p> <p>PARTIDA 1 TIJUANA (INCLUYE TECATE Y ROSARITO) FONDO AUXILIAR \$1,719,788.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA</p> <p>PARTIDA 2 MEXICALI FONDO AUXILIAR \$178,976.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA</p> <p>PARTIDA 3 ENSENADA FONDO AUXILIAR \$203,728.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA</p> <p>PARTIDA 4 TIJUANA (INCLUYE TECATE) PODER \$702,100.00 (SETECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.</p> <p>PARTIDA 5 MEXICALI (INCLUYE GPE. VICTORIA, CD. MORELOS Y SAN FELIPE) PODER</p>

	<p>\$645,456.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.</p> <p>PARTIDA 6 ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTÍN) PODER</p> <p>\$138,992.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA</p> <p>TOTAL \$3, 589,040.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.</p>
--	--

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE ADVIERTE QUE AMBOS LICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y TOMANDO EN CUENTA SU EXPERIENCIA LABORAL, SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRAN BAJO LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE, SIN EMBARGO, EL COMITÉ DETERMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE **SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V., RESULTA SOLVENTE** PORQUE ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, GARANTIZA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL SATISFACER LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; AUNADO A QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS ANALIZADAS, OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 33 DE LA LEY DE LA MATERIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 3.1

CABE SEÑALAR QUE LA OFERTA DE PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$4, 433,520.00 M.N. MÁS EL 8% DEL I.V.A., REBASA POR APROXIMADAMENTE \$268,207.95 M.N., EL SALDO DISPONIBLE EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, MOTIVO POR EL CUAL, SE CONSIDERA QUE SU PROPUESTA NO RESULTA SOLVENTE PARA EL PODER JUDICIAL.

DE AHÍ QUE SE PROPONE POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN, ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO QUE NOS OCUPA, AL PARTICIPANTE **SERVICIOS LOGÍSTICOS KEISER, S.A DE C.V.,** POR UN MONTO TOTAL DE \$3,589,040.00 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N) MÁS EL 8% DE I.V.A., CONSIDERANDO QUE OFERTÓ UN COSTO POR TURNO DE \$476.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) MÁS EL 8% DE I.V.A., SERVICIO QUE SE DESGLOSA DE LAS SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA 1 TIJUANA (INCLUYE TECATE Y ROSARITO) FONDO AUXILIAR

\$1, 719,788.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

PARTIDA 2 MEXICALI FONDO AUXILIAR

\$178,976.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

PARTIDA 3 ENSENADA FONDO AUXILIAR

\$203,728.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

PARTIDA 4 TIJUANA (INCLUYE TECATE) PODER

\$702,100.00 (SETECIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.

PARTIDA 5 MEXICALI (INCLUYE GPE. VICTORIA, CD. MORELOS Y SAN FELIPE) PODER

\$645,456.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.

PARTIDA 6 ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTÍN) PODER

\$138,992.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL 8% DE IVA.

CONSECUENTEMENTE, EL COMITÉ SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EMITIDO EN FECHA 06 DE MAYO DE 2021, A FIN DE OBTENER SU AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR Y NOTIFICAR EL FALLO CORRESPONDIENTE; EN ESE SENTIDO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 35 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE INFORMA QUE EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR UBICADAS EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES, EL DÍA LUNES 17 DE MAYO DE 2021, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, PUDIÉNDOSE DIFERIR SIEMPRE QUE EL PLAZO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS MÁS AL ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

DE AHÍ QUE, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS, SOLICITO:

UNICO: AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ, A EFECTO DE NOTIFICAR EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 3 VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS: MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, LICENCIADO CÉSAR HOLGUÍN ÁNGULO Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, ACORDÓ AUTORIZAR EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ, A EFECTO DE NOTIFICAR EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE DEN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. EL JUEZ CONSEJERO ALFONSO FONSECA VIZCAINO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.01. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
009/2021.

QUEJOSO: *ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ
DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA
CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO, FUE RATIFICADO EL ESCRITO DE QUEJA ANTE LA
PRESENCIA DEL SECRETARIO ACTUARIO, POR ENCONTRARSE
INTERNO EL QUEJOSO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
EL HONGO, EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO
COMO MOTIVO DE QUEJA:

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL
DE DOS MIL DIECINUEVE, PRESENTÓ ANTE EL JUEZ DE
EJECUCIÓN DE TECATE, PETICIÓN, SOLICITÁNDOLE EL
OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA MITAD DE TIEMPO O
LIBERTAD ANTICIPADA, CONDICIONADA O PRELIBERACIONAL,
SIENDO QUE HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU QUEJA
NO HA RECIBIDO RESPUESTA, NI PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.06 TOMADO EN SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REQUIRIÓ AL FUNCIONARIO DE MÉRITO, PARA QUE RINDIERA INFORME PREVENTIVO, CUMPLIENDO CON ELLO POSTERIORMENTE.

CONCLUSIÓN: DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES ANEXAS AL INFORME PREVENTIVO, SE ADVIERTE QUE, LO ARGÜIDO POR EL PROMOVENTE EN VÍA DE AGRAVIO, FUE DEBIDA Y OPORTUNAMENTE ATENDIDO POR EL JUEZ E INCLUSO ELABORÓ EL ACUERDO SEÑALANDO FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA Y EL DÍA SEÑALADO PARA TAL EFECTO, EL QUEJOSO Y SU DEFENSA SE DESISTIERON DE LA PETICIÓN EFECTUADA.

POR TALES MOTIVOS, ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA ACERTADO DICTAR ACUERDO EN EL QUE SE DECLARE SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO.

SIENDO EL CASO QUE EL AUTO QUE RECAIGA A DICHO DESECHAMIENTO, REQUIERE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y EL QUEJOSO SE ENCUENTRA RECLUIDO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EL HONGO, EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR TAL MOTIVO, EN RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DENUNCIANTE, DERIVADA DE SU RECLUSIÓN, Y ATENDIENDO A LA GARANTÍA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA ACERTADO DICTAR AUTO EN EL QUE SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL COMPLEJO CARCELARIO ANTERIORMENTE

CITADO, A FIN DE NOTIFICAR AL QUEJOSO QUE SE DESECHÓ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN Y SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE INDICADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN Y SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE INDICADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.02. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 027/2021.

QUEJOSO: *ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, LA PROMOVENTE RATIFICÓ SU ESCRITO DE QUEJA, DONDE EN

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

SÍNTESIS EXPRESA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

●SEÑALA LA PROMOVENTE, QUE EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PRESENTÓ UNA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE CALIFORNIA, CONDADO DE SAN BERNARDINO, DISTRITO RANCHO CUCAMONGA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), QUE FUE RADICADA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, MISMA QUE FUE ADMITIDA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ES DECIR, CUATRO MESES DESPUÉS DE PRESENTADA.

●REFIERE TAMBIÉN LA PROMOVENTE, QUE LA JUEZ TARDÓ MÁS DE UN AÑO EN AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE UN OFICIO DIRIGIDO AL REGISTRO CIVIL PARA LA INSCRIPCIÓN DEL DIVORCIO.

●MENCIONA ADEMÁS LA PROMOVENTE, QUE EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PRESENTÓ UN RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DÁNDOLE TRÁMITE A DICHO RECURSO HASTA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, ES DECIR, CASI CUATRO MESES DESPUÉS.

●Y POR ÚLTIMO, MENCIONA LA PROMOVENTE QUE PRESENTÓ UNA QUEJA ANTE ESTE CONSEJO POR MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN CONTRA DE LA JUEZ TERCERO FAMILIAR Y DE OTRAS PERSONAS Y DESDE QUE PRESENTÓ DICHA QUEJA TODOS LOS ASUNTOS QUE REPRESENTA TARDAN MÁS TIEMPO DE LO NORMAL PARA SER ACORDADOS.


CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO A SUPRALÍNEAS, Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIO A LA FUNCIONARIA, SOLICITÁNDOLE QUE RINDA INFORME PREVENTIVO RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES CONDUCENTES, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.03. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 068/2018. QUEJOSO: DE OFICIO FUNCIONARIO DENUNCIADO: MARCO ANTONIO HERMOSILLO GARCÍA, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERA VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN



MOTIVO DE LA QUEJA: EL PERITO DE REFERENCIA FUE OMISO EN RENDIR EL DICTAMEN ENCOMENDADO COMO SERVICIO SOCIAL, PESE A QUE ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DENTRO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SUCESIÓN, DESIGNANDO AL PERITO EN GRAFOSCOPIÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, YA QUE DEL ESTUDIO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES, LAS CUALES GOZAN DE VALOR PROBATORIO PLENO, SE CONCLUYE QUE AL NO ENCONTRARSE AGREGADOS EN EL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS FIRMAS INDUBITABLES SOBRE LOS QUE SE TENÍA QUE HACER EL PERITAJE, EL FUNCIONARIO DENUNCIADO QUEDÓ IMPOSIBILITADO PARA RENDIR LA ENCOMIENDA SOLICITADA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 068/2018, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.04. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN
LA QUEJA ADMINISTRATIVA 073/2018. QUEJOSO:

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICS. MARÍA DE LOURDES
MOLINA MORALES, YADIRA ANAYA GONZÁLEZ Y SHEILA DE LA
MORA MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIAS
DE ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS AL JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LICENCIADO FRANCISCO
JAVIER MERCADO FLORES.

MOTIVO DE LA QUEJA: LA QUEJOSA INDICA QUE EN
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE LA CUAL ES ALBACEA, COMPARECIÓ
ACOMPAÑADA DE SUS HERMANOS Y COHEREDEROS, A RATIFICAR
CONVENIO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN, A
DECIR DE LA QUEJOSA, SOLO DIJO "FÍRMELE AQUÍ EN ESTA
ACTA", SIN LEERLES EL DOCUMENTO RESPECTIVO, MISMO QUE
FUE ELEVADO A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA.

ASIMISMO, LA QUEJOSA AFIRMA, QUE EXISTIÓ INACTIVIDAD
PROCESAL DE MÁS DE SIETE MESES ENTRE PROVEÍDOS
DICTADOS POR LA JUEZ, SIN QUE LA TITULAR ORDENARA LA
NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LOS AUTOS DICTADOS.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA
ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE DEL
ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS, MISMAS QUE GOZAN

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

DEL VALOR PROBATORIO PLENO, SE DESPRENDE QUE LOS CONCEPTOS DE QUEJA QUE LE SON IMPUTADOS A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, POR HABERLOS REALIZADO CON UNA DEFICIENTE FUNCIÓN, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 073/2018, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.05. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 077/2018. QUEJOSO:

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.

MOTIVO DE LA QUEJA : EL QUEJOSO PRESENTÓ PROMOCIÓN SOLICITANDO LA EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA DE INTERESES FIJADA EN SENTENCIA DE ALZADA Y SU ACLARACIÓN; RECAYENDO A DICHA PROMOCIÓN ACUERDO, DONDE LA JUEZ DETERMINA QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO.

EL QUEJOSO PRESENTÓ RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO REFERIDO, SOLICITANDO SU REVOCACIÓN PARA EFECTO DE QUE SE ADMITA A TRÁMITE LA DEMANDA INCIDENTAL, Y, ASIMISMO, INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL CITADO ACUERDO; DECLARANDO EL JUZGADOR QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD EN LO REFERENTE AL RECURSO DE REVOCACIÓN EN VIRTUD DE NO RESULTAR EL RECURSO IDÓNEO PARA IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN RECURRIDA, PERO EN CAMBIO, SI SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN, ORDENANDO DARLE VISTA A LA DEMANDADA PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y SEÑALE CONSTANCIAS PARA INTEGRAR EL TESTIMONIO DE APELACIÓN. MENCIONANDO QUE LA JUEZ NO SEÑALA LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE SE SUSTENTAN SU DECISIÓN DE NO ADMITIR A TRÁMITE LA PROMOCIÓN Y TAMBIÉN AL PROCEDER A DARLE VISTA A LA DEMANDADA, OLVIDANDO QUE, HASTA ESE MOMENTO, NO ESTÁ INTEGRADA LA LITIS HABIDA CUENTA QUE NO SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA INCIDENTAL.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA

ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS, MISMAS QUE GOZAN DEL VALOR PROBATORIO PLENO, SE DESPRENDE QUE LOS CONCEPTOS DE QUEJA QUE LE SON IMPUTADOS A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, POR HABERLOS REALIZADO CON UNA DEFICIENTE FUNCIÓN, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 077/2018, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.06. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 091/2019. QUEJOSO:

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LICENCIADO FRANCISCO
JAVIER MERCADO FLORES.

MOTIVO DE LA QUEJA: MANIFIESTA EL QUEJOSO QUE EL
DENUNCIADO ACORDÓ DIVERSAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS
SIN ACREDITAR SU NECESARIEDAD, OMITIENDO FIJAR
CAUCIÓN A LA PARTE ACTORA A FIN DE CUBRIR DAÑOS Y
PERJUICIOS, OMITIENDO PUBLICARLO EN EL BOLETÍN
JUDICIAL.

REFIERE QUE A LA FECHA, EL JUZGADOR SE HA ABSTENIDO
DE ACORDAR DIVERSOS ESCRITOS PRESENTADOS.

INDICA QUE NO OBSTANTE, QUE EL DENUNCIADO SE DECLARÓ
IMPEDIDO PARA CONOCER DEL ASUNTO, ESTE CONTINUÓ
ACORDANDO LAS PROMOCIONES DEL ACTOR.

SEÑALA QUE EL DENUNCIADO SE NEGÓ A RECIBIR LA
RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE SUS DEFENSORES
PARTICULARES.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA
ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE DEL
ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS, MISMAS QUE GOZAN
DEL VALOR PROBATORIO PLENO, SE DESPRENDE LA
INEXISTENCIA DE LAS CAUSAS QUE EL QUEJOSO DICE SE
ACTUALIZARON. LO ANTERIOR SE SOSTIENE, TODA VEZ QUE,
LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL JUEZ DENUNCIADO, SON
CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES
NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ

EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 091/2019, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.07. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 105/2019. QUEJOSO:

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. PATRICIA MÁRQUEZ LAMARQUE, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERA VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN

MOTIVO DE LA QUEJA: EL QUEJOSO SEÑALA, QUE MEDIANTE CONVENIO SE REGULÓ LA CUSTODIA Y CONVIVENCIA CON SU MENOR HIJA, MISMO QUE FUE ELEVADO A CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA.

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

INDICA EL PROMOVENTE, QUE SOLICITO A LA JUEZ LA EJECUCIÓN FORZOSA DEL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO, YA QUE CUENTA CON MÁS DE UNA AÑO SIN PODER CONVIVIR CON SU MENOR HIJA, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERA QUE LA JUZGADORA HA ACTUADO DE FORMA ILEGAL EN SU PERJUICIO Y DE LA MENOR, AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, QUE DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS, MISMAS QUE GOZAN DEL VALOR PROBATORIO PLENO, SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LAS CAUSAS QUE EL QUEJOSO DICE SE ACTUALIZARON. LO ANTERIOR SE SOSTIENE, TODA VEZ QUE, LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA JUEZ DENUNCIADA, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 105/2019, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.08. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 015/2020. QUEJOSO:

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO Y FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.

MOTIVO DE LA QUEJA : EL PROMOVENTE ES PARTE DEMANDADA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN, DECLARANDO QUE ACREDITÓ SUS EXCEPCIONES AL DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, POR LO QUE LA SENTENCIA NO LO FAVORECIÓ, SIENDO CONFIRMADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MANIFIESTA EL QUEJOSO, QUE LA JUEZ FAVORECIÓ A SU CONTRAPARTE, YA QUE NO ACREDITÓ EN FORMA DEBIDA LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, CONSIDERANDO QUE SE HAN VIOLENTADO SUS DERECHOS HUMANOS Y ELEMENTALES DEL PROCEDIMIENTO, AL DARLE CREDIBILIDAD, VALOR Y EFICACIA PROBATORIA A DOCUMENTOS FALSOS.

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

PROYECTO: SE CONSIDERA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS, MISMAS QUE GOZAN DEL VALOR PROBATORIO PLENO, SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LAS CAUSAS QUE EL QUEJOSO DICE SE ACTUALIZARON. LO ANTERIOR SE SOSTIENE, TODA VEZ QUE, LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA 015/2020, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.09. SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE	INICIOS	SENTENCIAS	TERMINADOS
--------	-----------	-----------	------------	---------	------------	------------

			VISITA	RECIBIDOS	DEFINITIVAS DICTADAS	POR OTRAS CAUSAS
056/2021	<u>Juzgado</u> <u>Primero Civil</u> <u>del Partido</u> <u>Judicial de</u> <u>Mexicali,</u> Baja California.	Acta Circunstanci ada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 16 y 17 de marzo de 2021.	25 de septiembre de 2020 (que correspond e a la última visita ordinaria de inspección) al 10 de marzo de 2021.	351	052	050
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				193	6,108	
Titular del juzgado, Lic. ALBERTO VALDEZ LUNA.						
OBSERVACIONES:			Se agrega al presente, documento signado por los Lics. María del Refugio Molina Bejarano, Fernando Sánchez Gerardo y Manuel González Valenzuela, Secretarios de Acuerdos adscritos al Juzgado en inspección, manifestando que como consecuencia de la pandemia, no fueron turnados con la oportunidad debida las promociones presentadas en forma física ni electrónica; que en las secretarías estaban los expedientes ya acordados esperando turno para ser publicados en forma paulatina, y solicitan al Consejo de la Judicatura se autorice personal administrativo que cubra las vacantes del personal pronto a jubilarse, así como la adscripción definitiva de 4 administrativos.			
PROPUESTA:			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.			
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
057/2021	<u>Juzgado</u> <u>Segundo Civil</u> <u>del Partido</u> <u>Judicial de</u> <u>Mexicali,</u> Baja California.	Acta Circunstanci ada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 18 y 19 de marzo de 2021.	30 de septiembre de 2020 (que correspond e a la última visita ordinaria de inspección) al 16 de marzo de 2021.	352	049	142
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				192	6,677	
Titular del juzgado, Lic. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO.						
PROPUESTA:			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.			
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
059/2021	<u>Juzgado</u> <u>Tercero Civil</u> <u>del Partido</u> <u>Judicial de</u> <u>Mexicali,</u> Baja California.	Acta Circunstanci ada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 22 y 23 de marzo de 2021.	02 de octubre de 2020 (que correspond e a la última visita ordinaria de inspección) al 17 de marzo de 2021.	352	053	058
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				093	6,391	
Titular del juzgado, Lic. JORGE DUARTE MAGAÑA						
PROPUESTA:			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.			
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
060/2021	<u>Juzgado Cuarto</u> <u>Civil del</u> <u>Partido</u> <u>Judicial de</u>	Acta Circunstanci ada de visita ordinaria de	07 de octubre de 2020 (que correspond	338	037	133

	Mexicali, Baja California.	inspección llevada a cabo el 24 y 25 de marzo de 2021.	e a la última visita ordinaria de inspección) al 22 de marzo de 2021.			
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				188	6,596	
Titular del juzgado, Lic. MARIBEL MALDONADO DURÁN						
PROPUESTA:		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
064/2021	Juzgado Quinto Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 12 y 13 de abril de 2021.	09 de octubre de 2020 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 07 de abril de 2021.	382	056	120
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				176	5,692	
Titular del juzgado, Lic. JOSÉ CARLOS ZÁRATE ESPINOZA						
PROPUESTA:		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
065/2021	Juzgado Sexto Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 14 y 15 de abril de 2021.	14 de octubre de 2020 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 09 de abril de 2021.	361	068	111
				AUDIENCIA S PROGRAMAD AS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				300	5,574	
Titular del juzgado, Lic. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO						
PROPUESTA:		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE GIRE INSTRUCCIONES AL ÁREA DE VISITADURÍA A EFECTO DE QUE REMITA LOS EJEMPLARES CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01. EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.01 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2021, SE SOLICITA SE AUTORICEN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

13. AGUILAR PATIÑO DANIEL
14. ANGUIANO CEJA GERARDO
15. CATAÑO GONZALEZ VERONICA CAROLINA
16. CONTRERAS JOSE LUIS
17. GARCIA VILLANUEVA FIDEL
18. GARZA CHAVEZ LEONOR
19. HERNANDEZ HARO PATRICIA
20. LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA
21. LUNA VARGAS MARTHA ELVIA
22. MENDEZ CASTRO ADAN
23. VEGA GORDILLO TANIA GUADALUPE

AHORA BIEN, SE DESTACA QUE EN TODOS LOS CASOS SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DE LOS JUECES EVALUADOS, SIN EMBARGO, RESPECTO DE LA JUEZ LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, ASÍ COMO, DEL JUEZ ADAN MENDEZ CASTRO, SE ESTABLECE EN LA CONCLUSIÓN LO SIGUIENTE:

- a) *"SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, EFECTO DE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,*

ADSCRITA ACTUALMENTE AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR EL PERÍODO DEL 18 DE JUNIO DEL 2021 AL 07 DE ABRIL DEL 2024, EN VIRTUD DE QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, LA JUZGADORA SUJETA A RATIFICACIÓN, CUMPLIRÁ EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2024, 15 AÑOS EN EL CARGO, TÉRMINO MÁXIMO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; YA QUE NO OBSTANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EN FECHA 18 DE JUNIO DEL 2016 COMO JUEZ DE CONTROL, ESTE CUERPO COLEGIADO CONSIDERA EL COMPUTO CORRESPONDIENTE A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2009."

- b) "SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO ADÁN MÉNDEZ CASTRO, EFECTO DE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITO ACTUALMENTE AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN VINCULACIÓN CON ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENDO DEL 18 DE JUNIO DEL 2021 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022."

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y RETOMARLO EN CON POSTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02. EN RELACIÓN CON LOS CONCURSOS ABIERTOS DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y EL RELATIVO A CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE CANDIDATOS EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR, CONVOCADOS EN FECHAS CONVOCADO EN FECHA 01 Y 19 DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTIVAMENTE, SE PETICIONA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA BASE DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA SEGUNDA DE DICHAS CONVOCATORIAS, SE AUTORICE LO SIGUIENTE:

CONCURSO	PROPUESTA
JUEZ LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • SE MODIFIQUE LA FECHA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO, AGENDADO ACTUALMENTE PARA EL DÍA 07 DE JUNIO DEL ACTUAL, PARA PRACTICARSE EL DÍA 14 DE JUNIO, POR LO CUAL, SE DARÍA CUENTA CON LOS RESULTADOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA PUBLICARSE EL DÍA 18 DEL MISMO MES (EL JURADO DEBE SESIONAR A MÁS TARDAR EL 16 DE JUNIO).

	<ul style="list-style-type: none"> • PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN SE AUTORICE EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: <p>c) LUGAR DE APLICACIÓN: INSTALACIONES DEL POLIFORUM DE LA UNIVERSIDAD XOCHICALCO, CAMPUS MEXICALI, UBICADO EN CALLE NOVENA 1199, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI.</p> <p>d) HORARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE PARTICIPANTES: 12:20 A 12:44 HORAS. • APLICACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO: 12:45 A 15:45 HORAS. • DE LAS 16:30 A LAS 16:50 HORAS: PROTOCOLO DE "BIENVENIDA" JUNTO CON LOS ASPIRANTES DEL CONCURSO DE SECRETARIO INSTRUCTOR.
SECRETARIO INSTRUCTOR	<ul style="list-style-type: none"> • SE MODIFIQUE LA FECHA DE APLICACIÓN DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS (TEÓRICO/PRÁCTICO), AGENDADA TAMBIÉN PARA EL DÍA 07 DE JUNIO DEL ACTUAL, PARA PRACTICARSE EL DÍA 14 DE JUNIO, PARA DAR CUENTA CON RESULTADOS EN FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (EN LOS TÉRMINOS QUE PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESTE CONSEJO). • PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN SE AUTORICE

	<p>EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:</p> <p>a) LUGAR DE APLICACIÓN: INSTALACIONES DEL POLIFORUM DE LA UNIVERSIDAD XOCHICALCO, CAMPUS MEXICALI, _UBICADO EN CALLE NOVENA 1199, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES DE LA CIUDAD DE MEXICALI.</p> <p><u>b) HORARIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LAS 16:00 A 16:29: REGISTRO DE PARTICIPANTES. • DE LAS 16:30 A LAS 16:50 HORAS: PROTOCOLO DE BIENVENIDA. • DE LAS 17:00 A LAS 17:45 HORAS: APLICACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO. • DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS: APLICACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO.
--	--

SE DESTACA QUE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS OBEDECEN A QUE LA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN LA CATEGORÍA DE JUEZ LABORAL ESTÁ PROGRAMADA PARA CONCLUIR EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2021.

EN CONSECUENCIA, SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES PRECISADAS CON ANTERIORIDAD; EN CONSECUENCIA, SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUEMENTE,

TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03. SE DA CUENTA CON LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA LICENCIADA PALOMA LORENA GRISELL GUTIERREZ ROSAS Y POR EL LICENCIADO ERNESTO ILICH RUÍZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTES DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE CANDIDATOS EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE LES ES IMPOSIBLE ASISTIR A LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTE EN DICHO CONCURSO, TODA VEZ QUE LA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN CUESTIÓN, EN SU MAYORÍA SE LLEVARÁ A CABO EN FECHA IDÉNTICAS A LAS YA PROGRAMADAS PARA LA ETAPA DE CAPACITACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA LABORAL, EN CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO SOLICITAN SU BAJA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE CANDIDATOS A OCUPAR LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR, LO ANTERIOR, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA LICENCIADA PALOMA LORENA GRISELL GUTIERREZ ROSAS Y POR EL LICENCIADO ERNESTO

ILICH RUÍZ MARTÍNEZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/322/2021 SIGNADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, ACORDÓ DESIGNAR AL LICENCIADO FELIPE MÉNDEZ BETANCOURT COMO JUEZ DE CONTROL PROVISIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA CUBRIR LA LICENCIA MÉDICA PRESENTADA POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, QUIEN PROTESTARÁ EL CARGO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05. SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1713/2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE

CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROPONE AL LICENCIADO JULIO CÉSAR FLORES MAGAÑA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 09 DE JULIO DEL 2021, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA PADILLA MUÑOZ, QUIEN CAUSARA BAJA EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, AL CUMPLIR SETENTA AÑOS DE EDAD.

OBSERVACIÓN: ES IMPROCEDENTE LA PROPUESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL LICENCIADO JOSE MARIA PADILLA MUÑOZ, OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DE AHÍ QUE LA VACANTE QUE SE GENERARÁ ES EN DICHA CATEGORÍA, Y NO EN LA DE SECRETARIO ACTUARIO COMO LO PROPONE EL JUEZ, NO OBSTANTE QUE SEÑALA QUE LA PROPUESTA ES COMO SECRETARIO ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICENCIADO JULIO CESAR FLORES MAGAÑA SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA DE SECRETARIO ACTUARIO Y NO EN EL LISTADO DE SECRETARIO DE ACUERDOS, AUNADO A QUE NO OCUPA CARGO ALGUNO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

FINALMENTE SE PUNTUALIZA QUE EL JUEZ REALIZA LA PROPUESTA HASTA EL 19 DE JULIO DEL ACTUAL, SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE SE TRATA DE UN JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR, LA TRATARSE DE UNA PLAZA DE

SECRETARIO DE ACUERDOS SE CONSIDERA PROCEDENTE AJUSTAR AL PERIODO VACACIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ IMPROCEDENTE LA PROPUESTA DE REFERENCIA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1101 SIGNADO POR LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROPONE A LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MACFARLAND COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 09 DE JULIO DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA, SIN EMBARGO, AL DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN DICHO JUZGADO, SE ESTIMA PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN, ACORDE A LO PREVISTO POR EL CITADO NUMERAL 97)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ FORMULA LA PROPUESTA HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2021, SIN EMBARGO, POR TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA CIVIL SE ESTIMA PROCEDENTE AJUSTAR LA CONCLUSIÓN AL PERIODO VACACIONAL. POR OTRA PARTE, SE DESTACA QUE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUIZ MACFARLAND HA SIDO AUTORIZADA EN DICHA VACANTE DESDE EL 18 DE ENERO DEL ACTUAL.

EL SECRETARÍO GENERAL HACE CONSTAR CINCO VOTOS A FAVOR, EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA Y FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES; ASÍ COMO LOS DOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR, POR DOS EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUIZ MACFARLAND COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 09 DE JULIO DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1102 SIGNADO POR LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 09 DE JULIO DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUIZ MACFARLAND QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ FORMULA LA PROPUESTA HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2021, SIN EMBARGO, POR TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA CIVIL SE ESTIMA PROCEDENTE AJUSTAR LA CONCLUSIÓN AL PERIODO VACACIONAL. POR OTRA PARTE, SE INFORMA QUE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR DE DICHO JUZGADO.

EL SECRETARÍO GENERAL HACE CONSTAR CINCO VOTOS A FAVOR, EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA Y FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES; ASÍ COMO LOS DOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO; EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA

SE VINCULA CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR, POR DOS EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 09 DE JULIO DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUIZ MACFARLAND QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ORTEGA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 18 DE JUNIO DEL 2021, LO ANTERIOR PARA ATENDER CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL. (CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR DEL JUZGADO)

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 18 DE OCTUBRE DEL 2001, Y NO SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD LO PETICIONADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ORTEGA ESPINOZA, CONSISTENTE EN OTORGARLE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 18 DE JUNIO DEL 2021, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 205-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MINERVA ASTRID BARCENAS MORENO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2021, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES

TRONCOSO A QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN:

- a) LA LICENCIADA MINERVA ASTRID BARCENAS MORENO, SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA (NO SE ADVIERTE VISTO BUENO DE LA TITULAR)
- b) LA C. JUEZ NO ESTABLECE FECHA DE INICIO, POR LO CUAL SE INDICA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO POR PARTE DE ESTE PLENO.
- c) LA VACANTE DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO ERA CUBIERTA POR LA LICENCIADA IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO, SIN EMBARGO DICHA PROFESIONISTA PRESENTO SU RENUNCIA CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL ACTUAL.

EL JUZGADO CUENTA CON UN SOLO SECRETARIO ACTUARIO, SIENDO LA LICENCIADA LAURA ELENA QUEZADA RUELAS.

NOTA: VÍA TELEFONICA LA JUEZ DE ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MANIFESTO ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE REFERENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MINERVA ASTRID BARCENAS MORENO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2021, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO

CARLOS ROBLES TRONCOSO A QUIEN LE FUE AUTORIZADA
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO;

CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO PRESENTADO A LAS 14:08 HORAS DEL DÍA 10 DE MAYO DEL 2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA 22 DE MARZO DEL ACTUAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE APOYO MECANOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN PRÁCTICO QUE SUSTENTARA EL DÍA 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

NOTA: EL ESCRITO FUE TURNADO A LA COMISIÓN A LAS 8:20 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

24) LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO QUIEN

SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA MAYANS RUIZ.

25) LICENCIADA PATRICIA MAYANS RUIZ QUIEN SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YOBANA MELENDREZ MELENDREZ.

26) LICENCIADA YOBANA MELENDREZ MELENDREZ QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA GLORIA VILLA CORONA.

27) LICENCIADA MARÍA GLORIA VILLA CORONA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO

JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCIA SUSANA ALVAREZ ESTRADA.

28) LICENCIADA LUCIA SUSANA ALVAREZ ESTRADA, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO.

29) LICENCIADA DORA BEATRIZ ROCHA SÁNCHEZ, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VERÓNICA VELAZQUEZ SERVIN.

30) LICENCIADA VERÓNICA VELAZQUEZ SERVIN, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DORA BEATRIZ ROCHA SÁNCHEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL QUE SE PRECISA CON ANTERIORIDAD, A PARTIR DEL 14 DE MAYO DEL 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA

JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5. LA LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1031/IJ/MXL/2021, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DE EVENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Conferencia virtual a través de la Plataforma zoom:	"La Mediación como vía al Bienestar y la Felicidad"
Ponente:	Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez. Especialista en Métodos Alternos de Solución de Controversias (MASC).
Dirigido a:	Personal del Poder Judicial del Estado de Baja California y público en general.
Fecha, horario y duración:	Miércoles, 21 de abril de 2021, 17:00 a 19:30 horas, con una duración de dos horas y media.
Participantes:	102 personas obtuvieron derecho a constancia. 119 personas registradas.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE LA COMISIÓN ACADÉMICA, INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

5.02. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1034/IJ/MXL/2021, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME

DE EVENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Evento virtual a través de la modalidad zoom en vivo:	"Transparencia en las Sentencias de los Órganos Jurisdiccionales".
Ponente:	Dr. Luis Felipe Nava Gomar, Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales "INAI".
Dirigido a:	Personal del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Fecha, horario y duración:	Miércoles, 28 de abril de 2021., De 17:00 a 20:00 horas, duración de tres horas.
Participantes:	84 personas con derecho a constancia. 131 personas registradas.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE LA COMISIÓN ACADÉMICA,
INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A OFICIALÍA MAYOR PARA
LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

5.03. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL
LICENCIADO MACLOVIO ERNESTO SOTO ARROYO, EN SU
CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO ABIERTO DE
OPOSICIÓN PARA CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE
CANDIDATOS EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASIMISMO PARTICIPANTE
EN EL CONCURSO PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA
LABORAL, SOLICITANDO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE SE
EFECTÚE UNA REVALIDACIÓN DE TEMAS Y SE LE TENGA POR
CUMPLIDA LA ASISTENCIA AL 100% DE ASISTENCIA EN AMBAS
CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE LOS TEMAS IMPARTIDOS
TIENEN FECHAS COINCIDENTES EN SU PERJUICIO Y

AFECTARÍAN SU ASISTENCIA DEL 100% REQUERIDA EN AMBAS CONVOCATORIAS, Y QUE COINCIDEN CON MÓDULOS QUE YA FUERON IMPARTIDOS Y ALGUNOS DE LOS QUE SE IMPARTIRÁN EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

AHORA BIEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAN IMPROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE AL MOMENTO DE MANIFESTAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE CANDIDATOS EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENÍA CONOCIMIENTO DE LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÍA LA ETAPA DE LA CAPACITACIÓN, PREVISTA EN LA BASE OCTAVA, DONDE SE ESPECIFICÓ LA FECHA DE INICIO, Y QUE SE REQUERIRÍA 100% DE ASISTENCIA, ADEMÁS SÍ BIEN ES CIERTO ALGUNO TEMAS AL PARECER SON COINCIDENTES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE VAN DIRIGIDOS A DOS FIGURAS DIFERENTES COMO LO ES EL DE SECRETARIO INSTRUCTOR Y EL JUEZ EN MATERIA LABORAL, YA QUE LOS MISMOS TENDRÁN DIFERENTES ATRIBUCIONES, SIN DEJAR DE ADVERTIR QUE EL ASPIRANTE AL INICIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO INSTRUCTOR, SE ENCONTRABA EN LA CAPACITACIÓN DIVERSA DE JUECES EN MATERIA LABORAL, POR LO QUE SERÍA MATERIALMENTE IMPOSIBLE ESTAR EN DOS CAPACITACIONES AL MISMO TIEMPO, YA QUE ÉSTA ÚLTIMA INICIO DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL Y CONCLUYE EL 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO

Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ COMO IMPROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LICENCIADO MACLOVIO ERNESTO SOTO ARROYO, POR LOS MOTIVOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

5.04. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO SE LLEVE A CABO EL TALLER ACTITUDINAL DE ALTO IMPACTO: "**SERVICIO PUBLICO PROFESIONAL**". DIRIGIDO A SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES DEL ESTADO. IMPARTIDO POR EL PSIC. ANTONIO LOPEZ DE LA EMPRESA "**CAPACYTE**"

OBJETIVO:

- MOTIVAR E INSPIRAR A LOS PARTICIPANTES A DAR LO MEJOR DE SI MISMOS EN EL CENTRO DE TRABAJO
- REFORZAR LA INTEGRACIÓN, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LAS ACTITUDES COLABORATIVAS EN LA INSTITUCIÓN.
- MEJORAR EL ESTADO ANÍMICO DE LOS PARTICIPANTES Y LAS ACTITUDES DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN.

PROGRAMADO EN 3 ETAPAS:

- 1) 4 FECHAS PARA PERSONAL DE MEXICALI, SAN FELIPE Y VALLE DE MEXICALI
- 2) 5 FECHAS PARA EMPLEADOS DE TIJUANA, ROSARITO Y TECATE
- 3) 2 FECHAS PARA ENSENADA Y SAN QUINTIN

NOTA: CADA FECHA CONSIDERA ENTRE 28 Y 30 EMPLEADOS APROXIMADAMENTE.

CALENDARIO DE ETAPA 1 EN CENTRO DEPORTIVO BANCALI:

DIAS 17, 20,21 Y 24 DE MAYO

COSTO TOTAL DE ETAPA 1: \$95,250.50 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100M.M.). INCLUYE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA CAPACYTE, LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL CLUB BANCALI, ASISTENCIA DE PERSONAL TODO EL EVENTO Y EL SERVICIO DE ALIMENTOS DURANTE EL CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE LLEVE A CABO EL TALLER ACTITUDINAL DE ALTO IMPACTO: "SERVICIO PUBLICO PROFESIONAL", EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMISIÓN ACADÉMICA, INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6. SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS GENERALES EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01. SE RETOMA EL PRESENTE ASUNTO QUE QUEDO PENDIENTE PARA SIETE DÍAS EN SESIÓN DEL 06 DE MAYO DE 2021. EN SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL

PRESENTE AÑO, FUE REMITIDO EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A LA TOTALIDAD DE MAGISTRADOS Y JUECES DE ESTE PODER JUDICIAL UN TANTO DEL PROYECTO DE REFERENCIA A EFECTO DE QUE EMITIERAN LAS OBSERVACIONES Y APORTACIONES QUE CONSIDEREN EN APOYO AL MISMO; INFORMANDO QUE A LA FECHA NO SE RECIBIÓ OBSERVACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, ES DABLE INFORMAR QUE DICHO PROYECTO CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ APROBAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL MISMO; EN CONSECUENCIA, AUTORIZA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; POR OTRA PARTE, DETERMINA SE CIRCULE A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.02. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NO, DUJAI/PJEBEC/379/2021, RECIBIDO EL 11 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR EL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL HACE

DEL CONOCIMIENTO QUE EN RELACIÓN AL JUICIO DE AMPARO 173/2021, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JORGE DUARTE MAGAÑA, Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUERIMIENTO INCIERTO EN EL OFICIO IDENTIFICADO BAJO NÚMERO 5798/2021 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADO POR EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL QUE REQUIERE AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, SIRVA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, MISMO QUE FUE CONCEDIDO PARA LO SIGUIENTE:

"... PROCEDE CONCEDER EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADOS, PARA EL EFECTO DE QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEJE INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN RECLAMADA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y DICTE UNA NUEVA EN LA QUE EN FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, RESUELVA NUEVAMENTE CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN LA QUEJA ADMINISTRATIVA MOTIVO DE ESTUDIO EN EL PRESENTE JUICIO BAJO LAS PREMISAS DE LAS HIPÓTESIS QUE DIERON ORIGEN A LA DENUNCIA DE MÉRITO..."

MOTIVO POR EL CUAL, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SU APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA 33/2019 EN EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE 03 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTA UNA

NUEVA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, DECLARANDO PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA MISMA; LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE.

ADEMÁS, EN ESTRICTO APEGO A DICHO CUMPLIMIENTO, HACE SABEDORES A ESTE PLENO QUE EL DÍA VIERNES SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTÓ DIVERSO ESCRITO MANIFESTÁNDOLE AL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR OTORGADO A LA PARTE QUEJOSA, ERA NECESARIO QUE EL NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 033/2019, FUERA APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MISMA QUE SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA JUEVES 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; LO ANTERIOR , PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. (SE REMITIÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN A CONSEJEROS)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ANTE ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MUY ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO. PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO OTORGADA EN EL JUICIO DE AMPARO 173/2020, AL QUEJOSO JORGE DUARTE MAGAÑA, SE APRUEBE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 033/2019.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 033/2019, EMITIDA

EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 173/2020, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JORGE DUARTE MAGAÑA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA MISMA; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA AUTORIDAD FEDERAL;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.03. SE DA CUENTA CON EL OFICIO INE/JLE/BC/VS/0610/2021, RECIBIDO EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MARIA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE MEDIANTE ACUERDO INE/CG335/2021, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO "3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA", EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ORDENA A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE CERCIERE, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA ALEATORIA, QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE FORMEN PARTE DE DICHA MUESTRA NO HAYAN SIDO CONDENADOS O SANCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. POR VIOLENCIA Y/O DOMÉSTICA, O CUALQUIER AGRESIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO PRIVADO O

PÚBLICO.

- II. POR DELITOS SEXUALES, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O LA INTIMIDAD CORPORAL.
- III. COMO PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA MOROSA QUE ATENTE CONTRA LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SALVO QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO O QUE CANCELE EN SU TOTALIDAD LA DEUDA, Y QUE NO CUENTE CON REGISTRO VIGENTE EN ALGÚN PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS.
- IV. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE DARÁ LA SIGUIENTE RESPUESTA:

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA DE LOS 1,177 NOMBRES PROPORCIONADOS DENTRO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO OBRAN ANTECEDENTES RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, QUE HAYAN SIDO CONDENADAS O SANCIONADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME, RESPECTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE DE RESPUESTA AL OFICIO DE REFERENCIA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.04. SE DA CUENTA CON EL OF. CONTR/429/2021, RECIBIDO EL 07 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LA C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL SE REMITE PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO RESPECTIVO, UN TANTO ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, REALIZADA CON MOTIVO DE LA FORMAL ENTREGA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA QUE ANTERIORMENTE ERA OCUPADO POR EL LICENCIADO JAIME GALINDO HERNANDEZ COMO JUEZ DEL MISMO, Y QUE FIGURA EN CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA, Y LA LICENCIADA OFELIA RÍOS CAMACHO CON CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR.

ASÍ MISMO ADJUNTA COPIA ELECTRÓNICA EN DISCO COMPACTO (CD) EL CUAL CONTIENE EL FORMATO DIGITALIZADO TANTO DEL ACTA DE ENTREGA COMO DE LOS ANEXOS QUE LA COMPONEN.
CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.05. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO SE AUTORICE REMITIR LOS SELLOS CORRESPONDIENTES AL EXTINTO JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MISMOS QUE OBRAN EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA SU DESTRUCCIÓN

CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DE DICHO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE REMITAN LOS SELLOS DE REFERENCIA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SE SOMETAN A SU DESTRUCCIÓN, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, DANDO LA DEBIDA INTERVENCIÓN A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.06. SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ MARÍA PADILLA MUÑOZ, SECRETARIO DE ACUERDO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI; MEDIANTE AL CUAL CON EL DEBIDO RESPETO SOLICITA:

TODA VEA QUE CON FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIRÁ LA EDAD DE 70 AÑOS, APELA A LA SENSIBILIDAD Y SENTIDO DE JUSTICIA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA QUE SE LE PAGUE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS PRESTACIONES A PARTIR DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022, EN 12 PAGOS MENSUALES; ASIMISMO, SE LE SIGA CUBRIENDO Y PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA QUE DE ESTA FORMA PUEDA SEGUIR SUBSISTIENDO Y SATISFACER SUS NECESIDADES MÁS

ELEMENTALES, SOLICITANDO SE AGILICE Y FACILITE EL PAGO DE MIS PRESTACIONES.

SIN QUE LO ANTERIOR SEA UNA RENUNCIA EXPRESA A QUE SE LE PAGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO POR LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD.

d) SE LE OTORQUE UNA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN HUMANITARIA COMPENSATORIA, POR LOS 28 AÑOS LABORADOS COMO EMPLEADO SUBORDINADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS SEGUNDO Y PRIMERO DE LO FAMILIAR, TODA VEZ QUE NO EJERCITO NI EJERCE HASTA LA FECHA FUNCIONES DE VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, FISCALIZACIÓN, MUCHO MENOS DE CARÁCTER GENERAL; PENSIÓN QUE GARANTICE LAS BASES MÍNIMAS DEL DERECHO HUMANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO MÉDICOS Y VIDA DIGNA, ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 123 APARTADO B INCISOS D Y C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

e) SE LE SIGA BRINDANDO Y CUBRIENDO EL PAGO DE SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTECALI, POR SER INDISPENSABLE PARA SU SUBSISTENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES

TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA SE REALICE EL PAGO MENSUAL A FAVOR DEL LIC. JOSÉ MARÍA PADILLA MUÑOZ, A RAZÓN DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HASTA CUBRIR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS PRESTACIONES.

SEGUNDO: DETERMINA IMPROCEDENTE OTORGAR UNA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN HUMANITARIA COMPENSATORIA, SOLICITADA POR EL LIC. JOSÉ MARÍA PADILLA MUÑOZ. EN RAZÓN DE QUE LA MISMA NO ESTÁ PREVISTA EN DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA.

TERCERO: AUTORIZA SE LE SIGA BRINDANDO Y CUBRIENDO EL PAGO DE SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTECALI, AL LIC. JOSÉ MARÍA PADILLA MUÑOZ.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.07. EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. PLENO, LO RELATIVO A LA REMOCIÓN LIBRE DEL C. DANIEL MITSUAKI HIRATA MORA, ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PUESTO Y CATEGORÍA QUE OSTENTA DICHO TRABAJADOR ES DE CONFIANZA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO

6, EN ESPECIFICO EN SU FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL RESTO DE SUS INCISOS, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ELLO, AL NO CONTAR CON ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; E INCLUSIVE DESARROLLA ACTIVIDADES DE CONFIANZA EN EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO. LO ANTERIOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA. DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA QUE SEA LA DELEGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA QUIEN SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN LIBRE AL TRABAJADOR EN CUESTIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ LA LIBRE REMOCIÓN DEL C. DANIEL MITSUAKI HIRATA MORA, ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, POR LAS RAZONES PRECISADAS CON ANTELACIÓN. EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA QUE LA DELEGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA,

SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. DICHA REMOCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE A LA PERSONA REMOVIDA EL AVISO DE REMOCIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO, EL DÍA EN QUE SE INTENTE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.08. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RAFAEL OMAR PELAYO OLIVAS COMO ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. DANIEL MITSUAKI HIRATA MORA, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RAFAEL OMAR PELAYO OLIVAS COMO ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN SUSTITUCIÓN DEL

C.DANIEL MITSUAKI HIRATA MORA, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE, A PARTIR DEL 14 DE MAYO DEL 2021 (DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE REMOCIÓN LIBRE DE REFERENCIA); CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.09. SE DA CUENTA PARA SU CONOCIMIENTO CON RELACIÓN DE OFICIOS RELATIVOS A LOS JUICIOS DE AMPARO RECIBIDOS EN ESTAS INSTALACIONES; MISMOS QUE EN SU MOMENTO FUERON REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

	AMPARO	NO. DE OFICIO	DEPENDENCIA	ASUNTO	OBSERVACIÓN
1.	JUICIO DE AMPARO 173/2020 JORGE DUARTE MAGAÑA	5798/2021	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, MEXICALI	SE REQUIERE AL PJBC POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMAPRO CON APERCIBIMIENTO DE MULTA.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 04 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUEJA 33/2019.
2.	JUICIO DE AMPARO 616/2021 SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ	8936 8937	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 30/ABRIL/2021 SE RESOLVIÓ SOBRESEER EL JUICIO DE GARANTIAS Y DECLARAR SIN MATERIA EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUEMTNOS.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 04 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: -LA DETERMINACIÓN O PUNTO DE ACUERDO 5.08, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE 03/SEPT/2020, POR LA CUAL SE LE HACE SABER AL SUSCRITO QUE SE DECLARÓ INOPERANTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN QUE SE

					TUVO EN CONTRA DE A ETAPA DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO CONVOCADO EN 27/ENERO/2020. -LA DEBIDA INTEGRACIÓN EN QUE SE CONFORMÓ LA COMISIÓN REVISORA, ESPECÍFICAMENTE POR EL CONSEJERO MERCADO, QUIEN SE ADJUDICÓ EL CARGO DE PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN. -LA RESOLUCIÓN DE 01/SEPT/2020, DEJÁNDOLE FUERA DEL CONCURSO
3.	JUICIO DE AMPARO 18/2021 ANA LIDIA SOTO ROMERO	5826/2021 5827/2021 5828/2021	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEXICALI	EN 30/ABRIL DE 2021, AMPARA A LA PARTE QUEJOSA EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 06 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE RESOLVER, DAR RESPUESTA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD
4.	JUICIO DE AMPARO 1029/2019 LUCIANO ANGULO ESPINOZA Y OTRO	1452/2021 1453/2021	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEXICALI	EN 30/ABRIL/2021, SE TIENE POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR Y SE REMITE AL ARCHIVO DEFINITIVO	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 06 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019, DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 010/2018.
5.	JUICIO DE AMPARO 75/2021 JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA	13948/2021	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 28/ABRIL/2021, SE DA VISTA A LAS PARTES CON EL CUMPLIMIENTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 06 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA FALTA DE DICTADO DE LAUDO EN EL EXPEDIENTE BURICRÁTICO 485/2017
6.	JUICIO DE AMPARO 829/2019 LEONAR GARZA CHAVEZ	13932/2021 13933/2021 13934/2021	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 27/ABRIL/2021, RESUELVE DECLARARSE INCOMPETENTE Y LO REMITE AL JUZGADO EN TURNO DE TIJUANA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 06 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: OMITIR EMITIR REGLAMENTO PARA EL HABER DE RETIRO DE JUECES
7.	JUICIO DE AMPARO 96/2020 FLAVIO HERRERA ROBLES	12201/2021	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 07/MAYO/2021, SE REQUIERE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE PERSONAL DEL QUEJOSO	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 10 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: DECRETO NÚMERO 274, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 62 PÁRRAFO PRIMERO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

8.	JUICIO DE AMPARO 601/2020 TRANSPORTES UNIDOS	6114/2021 6115/2021 6116/2021 6117/2021	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 30/ABRIL/2021, NO AMPARA A LA PARTE QUEJOSA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 10 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA DETERMINACIÓN, VOTACIÓN, APROBACIÓN, ORDEN DE PUBLICACIÓN, Y APLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020
9.	JUICIO DE AMPARO 06/2021 VIRGINIA NÚÑEZ VALDEZ	11960/2021 11961/2021 11962/2021 11963/2021	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 04/MAYO/2021, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA PARTE QUEJOSA Y SE DIFIERE PARA LAS 11:35 DEL 10/MAYO/2021	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 10 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA OMISION DE DAR RESPUESTA A SU ESCRITO DE 05/NOV/2020, EN EL QUE SOLICITA FINIQUITO Y PAGO DE AGUINALDO 2020 Y 2021
10.	JUICIO DE AMPARO 943/2019 VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHAVEZ	13202/2021 13203/2021 13208/2021 13209/2021	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 30/ABRIL/2021, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: CONVOCATORIA DEL 04/OCT/2019 (FELIX HERRERA)
11.	JUICIO DE AMPARO 507/2021 EMILIO CASTRO DUARTE	6095/2021 6096/2021 6097/2021 6098/2021 6099/2021	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 06/MAYO/2021, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS; SE REQUIERE INFORME JUSTIFICADO POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS; SEÑALADA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PARA LAS 9:50 DEL 03/JUNIO/2021 PARA SU CELEBRACIÓN; SE SOLICITA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIC. JUAN HURTADO DÍAZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; DE IGUAL MANERA LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN A MI DERECHO DE IGUALDAD Y DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR OMISIÓN Y/O ACCIÓN QUE DEBIERON REALIZARSE O SE REALIZARON EN PERJUICIO, EN LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2021
12.	JUICIO DE AMPARO 678/2020  *ELIMINADO	13115/2021	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 07/MAYO/2021 SE REQUIERE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA QUE CUMPLA LA EJECUTORIA DE AMPARO	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: La ejecución del laudo del exp. laboral 354/2015
13.	JUICIO DE AMPARO	9906/2021	JUZGADO SEXTO DE	EN 07/ABRIL/2021, SE ADMITE DEMANDA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

	382/2021 *ELIMINADO		DSITRTO EN EL ESTADO, MEXICALI	DE GARANTÍAS; SE SEÑALAN LAS 10:45 DEL 07/MAYO/2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; SE REQUIERE INFORME PARA EL TERMINO DE 15 DÍAS	JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: OMISIÓN DE ACORDAR PRUEBAS EN EL EXPEDIENTE LABHORAL 120/2020
14.	JUICIO DE AMPARO 81/2020 GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ	14011/2021 14013/2021	JUZGADO SEXTO DE DSITRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EN 27/ABRIL/2021, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE FIJAN LAS 12:10 DEL 31 DE MAYO DE 2021 PARA SU CELEBRACIÓN.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: Expedición y promulgación, refrendo y publicación del artículo 65 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. El 15-oc-20 <u>amplía la demanda</u> respecto del <u>acto reclamado</u> consistente en: el cambio de adscripción como Juez Familiar en Tijuana a Juez Mixto de San Quintín
15.	JUICIO DE AMPARO 07/2021 *ELIMINADO	571/2021 6057/2021	JUZGADO SÉPTIMO DE DSITRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EN 20/ENERO/2021, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS; SE TRAMITA POR DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS 14:50 DEL 19/FEB/2021 PARA SU CELEBRACIÓN; SE REQUIERE POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS EL INFORME JUSTIFICADO EN 13/ABRIL/2021, SE APERTURA EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN SE DECLARA SIN MATERIA LA SUSPENSIÓN	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE 17/ENERO/20, DICTADA EN EL TOCA CIVIL DE APELACIÓN 1713/2019 , LA NOTIFICACIÓN HECHA MEDIANTE BOLETIN NÚMERO 138737, VOLUMEN IV, DE 21/ENERO/2020 QUE NOTIFIVCA LA SENTENCIA DE 17/ENERO/20 SIN TRASCIBIR PUNTOS RESOLUTIVOS
16.	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 622/2019 *ELIMINADO	12234/2021	JUZGADO PRIMERO DE DSITRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EL 16/MARZO/2021, SOLICITAN PARA QUE EN EL TPERMINO DE 24 HORAS DEL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE 19/AGOSTO/2020	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: Omisión de cumplir el control sanitario en el manejo de cadáveres. Hacinamiento de cadáveres y emergencia sanitaria.
17.	AMPARO	SSGA-XXIII-	SUBSECRETAR	EN 07/ABRIL/2021,	SE REMITIÓ AL

*Dato eliminado: Nombre de tres particulares. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

	DIRECTO EN REVISIÓN 718/2021 GAMALIEL GARCÍA BAUTISTA	6514/2021	IA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION	SE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN QUE HIZO VALER LA TERCERO INTERESADA EN EL AMPARO DIRECTO 98/2020	DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LAUDO DE 11 DE FEBRERO DE 2021 DEL EXPEDIENTE LABORAL BURÓCRATICO 181/2018
18.	AMPARO DIRECTO 102/2021 PJBC	1872/2021	SEGUNDO DEL TRIBUNAL COLEGIADO, MEXICALI	EN 06/MAYO/2021, SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LAUDO DE 11/FEBRERO/2021 DEL EXPEDIENTE LABORAL 181/2018
19.	RECURSO DE REVISIÓN 164/2021 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PJBC	1882/2021	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO, MEXICALI	EN 06/MAYO/2021, SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: PLAZOS Y TERMINOS EN EL EXPEDIENTE LABORAL 433/2018
20.	JUICIO DE AMPARO 504/2021 OLGA SALAZAR ALVAREZ	12147/2021	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, MEXICALI	EN 07/MAYO/2021, SE TIENE SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE AMPARO; NO APERTURA EL INCIDENTE; SE SOLICITA EN EL TERMINO DE 5 DÍAS EL INFORME JUSTIFICADO; SE SEÑALAN LAS 11:30 DEL 02/JUNIO/2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PARA QUE SE EJECUTE EL LAUDO DEL EXPEDIENTE BUROCRATICO 440/2015
21.	JUICIO DE AMPARO 784/2019 *ELIMINADO	14800	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EN 19/ABRIL/2021, SE ABRE EL INCIDENTE PLANTEADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 11 DE MAYO DE 2021 ACTO RECLAMADO: Omisión de cumplir el control sanitario en el manejo de cadáveres. Hacinamiento de cadáveres y emergencia sanitaria.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
EN CONSECUENCIA TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO
CORRESPONDIENTE.

*Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

6.10. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NO, DUJAI/PJEBEC/390/2021, RECIBIDO EL 13 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR EL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN RELACIÓN AL TRÁMITE DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 81/2020, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN Y EL REFRENDO DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ASÍ COMO EN AMPLIACIÓN DE DEMANDA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN COMO JUEZ FAMILIAR DE TIJUANA A JUEZ MIXTO DE SAN QUINTÍN; EN AUTO DE 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE ACORDÓ EN LO QUE AQUÍ INTERESA LO SIGUIENTE:


"...VISTA LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE ONCE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD COMPARECIÓ A LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EL QUEJOSO Y RATIFICÓ EL CONTENIDO DEL ESCRITO REGISTRADO CON NÚMERO DE CORRESPONDENCIA 5911, MEDIANTE EL CUAL MANIFESTÓ QUE SE DESISTE DE LA PRESENTE INSTANCIA CONSTITUCIONAL, EN CONSECUENCIA, SE TIENE POR

DESISTIDO DEL PRESENTE JUICIO DE
AMPARO Y SE DEJAN SIN EFECTOS LAS
PROVIDENCIAS DICTADAS EN EL
PRESENTE JUICIO DE AMPARO..."

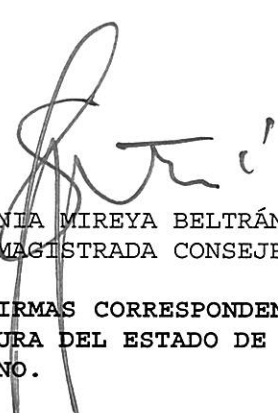
EL AUTO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, FUE PUBLICADO EN 12 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE LISTA ELECTRÓNICA EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y SE ANEXA COPIA SIMPLE DE ACUERDO EN MENCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.



MAG. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ.
 CONSEJERO PRESIDENTE.



MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
 MAGISTRADA CONSEJERA.


ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.




MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
MAGISTRADA CONSEJERA.



LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAINO.
JUEZ CONSEJERO.



LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
CONSEJERO.



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
CONSEJERO.



LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA
CONSEJERO.



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA CON FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, VERSIÓN QUE VA DE 122 FOJAS ÚTILES.** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO**